



DIRECCIÓN DE AUDITORA UNO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL DE AMPUTADOS, RELACIONADO CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LOS FONDOS PROPIOS GENERADOS CON EL PATRIMONIO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

SAN SALVADOR, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022



INDICE

CONTENIDO	PÁG. No.
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
2.1 GENERAL.....	1
2.2 ESPECÍFICOS.....	1
3. ALCANCE DE LA AUDITORIA	1
4. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	3
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	7
7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.	7
8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	8
9. PÁRRAFO ACLARATORIO	8



Señor
Presidente de Junta Directiva
Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados (ASFA)
Periodo: 2018-2019
Presente

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Hemos efectuado Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados (ASFA) relacionado con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios Generados con el Patrimonio del Estado por el período del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, Atribución 4º de la Constitución de la República y de conformidad a los Artículos 3, 30 y 31, por medio de Orden de Trabajo No. 38/2022 derivada del Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Uno.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 GENERAL

Emitir un Informe que contenga los resultados del Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados relacionado con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios Generados con el Patrimonio del Estado por el período del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019.

2.2 ESPECÍFICOS

- a) Comprobar que los recursos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los fondos propios generados con el Patrimonio del Estado, se utilizaron para los fines previstos, cumpliendo con las disposiciones legales aplicables;
- b) Verificar que los egresos efectuados por la ASFA, se encuentren debidamente autorizados, registrados contablemente y sustentados con la documentación de respaldo pertinente;
- c) Verificar si la entidad cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas relacionadas con el uso de fondos públicos.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Nuestro trabajo consistió en la aplicación de procedimientos de auditoria orientados a comprobar el cumplimiento de disposiciones legales y técnicas, aplicados a la



percepción, uso y registro de los fondos transferidos por el INDES a la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados, por un monto de \$ 50,050.00 y los Fondos propios generados con el Patrimonio del Estado, por un monto de \$2,611.00, por el período del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019.

Los aspectos que puedan generar observaciones de control interno o de carácter administrativos, serán comunicados en Carta de Gerencia ya que no podrán ser incorporados en el informe de auditoría, debido a que los empleados y Directivos de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados, no son servidores públicos, por tanto, no le es aplicable lo establecido en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

El examen se realizó de conformidad a lo establecido en el Reglamento que contiene las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el desarrollo de la ejecución de la auditoría, se realizaron, en resumen, los siguientes procedimientos:

1. Solicitamos los registros contables de ingresos seleccionados para la muestra, con su respectiva documentación de soporte y verificamos los siguiente:
 - a) Que la solicitud de fondos estuviera acompañada de la siguiente documentación: Fogueos Nacionales. Objetivo General y Presupuesto Detallado del Gasto del Evento; Fogueos Internacionales: Objetivo General, Objetivos Específicos; Antecedentes del Evento, Presupuesto Detallado del Gasto del Evento, Nomina de los Atletas que Integran la Delegación (con número de DUI o pasaporte de cada integrante).
 - b) Que el ingreso se haya incorporado en la Contabilidad de la ASFA y que fue emitido el respectivo recibo de ingreso y que éste se encuentre pre numerado de imprenta.
 - c) Verificamos que todo ingreso se encontrara respaldado con el Recibo de Ingreso y que estos se encontraban pre-numerados de imprenta de conformidad con lo autorizado por el INDES.
2. Constatamos que los ingresos fueron remesados oportunamente en cuentas bancarias de la Asociación.
3. Verificamos que los fondos recibidos, fueron manejados, utilizados y liquidados de acuerdo con lo dispuesto en el marco legal y técnico aplicable.
4. Comprobamos que los gastos efectuados, se encontraban registrados en el Informe de Caja de Tesorería y que contaban con la documentación de soporte necesaria para ser considerados de legitimo abono. Así como también que fueron elaborados mensualmente los Informes de Caja de Tesorería.



5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de los procedimientos de nuestro examen se identificó la siguiente condición reportable:

1. EGRESOS SIN DOCUMENTACION DE SOPORTE

Verificamos que, de los fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes (INDES) se efectuaron pagos por un monto de \$ 15,227.09, de los cuales \$9,362.01 no cuentan con documentación de soporte, que permita establecer el origen de las operaciones y soporten el uso de dichos fondos, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PARTIDA	FECHA	MONTO DE LA PATIDA CONTABLE	MONTO SIN DOCUMENTACION	No. DE CHEQUE	CONCEPTO
1	CH-07-2	22/7/2019	\$ 1,543.53	\$ 1,543.53	00013	PAGO FINAL DE BOLETOS HACIA COSTA RICA
2	CH-12-1	17/12/2019	\$ 5,380.00	\$ 300.00	0000024	PAGO POR SERVICIOS DE CAPACITACION.
				\$ 596.46	0000025	GASTOS DE COMBUSTIBLE
				\$ 403.54	0000025	GASTOS DE VIAJE COPA COSTA RICA
				\$ 240.00	0000023	PAGO DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA POR HONORARIOS
3	CH-12-3	20/12/2019	\$ 7,303.56	\$ 462.38	000103	PAGO SALDO PENDIENTE
				\$ 42.93	000115	NO HAY CONCEPTO
				\$ 25.00	000102	PAGO DE MEMRECIA MAS COMISION BANCARIA (SE REGISTRO LA CANTIDAD DE \$525.00 Y EL COMPROBANTE DICE \$500.00)
				\$ 4,300.00	00016	COMPRA DE MATERIALES DEPORTIVOS
				\$ 1,000.00	0000105	GASTOS DE AYUDA ADICIONAL
4	CH-11-1	19/11/2018	\$ 1,000.00	\$ 445.42	000104	FOGEOS NACIONALES
				\$ 2.75	54-3	PARA FESTIVAL DEPORTIVO,
Totales.....			\$ 15,227.09	\$ 9,362.01		

La Ley General de los Deportes, establece: Atribuciones y Obligaciones de las Federaciones Deportivas y Asociaciones Deportivas Nacionales, Artículo 35 Literal a).



"Cumplir y hacer cumplir sus estatutos, reglamentos y demás normas Aplicables, Literal i) Administrar con transparencia y eficiencia los recursos de la Federación Deportiva Nacional, sean estos provenientes del INDES o de cualquier otra gestión lícita realizada por ésta."

El Código Tributario, establece:

"Obligación de exigir y retirar Documentos

Artículo 117.- Es obligación de los adquirentes de bienes o prestatarios de los servicios, exigir los comprobantes de crédito fiscal, las facturas o documentos equivalentes autorizados por la Administración Tributaria, las Notas de Remisión, así como las Notas de Crédito o Débito, y retirarlos del establecimiento o negocio del emisor..."

Art.139.- ... "Están obligados a llevar contabilidad formal los sujetos pasivos que de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio o en las leyes especiales están obligados a ello.

....Las partidas contables y documentos deberán conservarse en legajos y ordenarse en forma cronológica, en todo caso, las partidas contables deberán poseer la documentación de soporte que permita establecer el origen de las operaciones que sustentan; lo anterior, también es aplicable a las partidas de ajuste".

El Instructivo para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, Romanos VI, Numeral 3 Literal a. y Romanos VIII, Numeral 3, Literales b), c) y d) establecen lo siguiente:

3- De la Responsabilidad por el Uso de los Fondos del Presupuesto Autorizado.

- a. Será responsabilidad de la Junta Directiva de cada Federación y Asociación Deportiva Nacional en general, y del Presidente y Tesorero en particular la tramitación, uso, manejo y control de los fondos; igual responsabilidad tendrán aquellos servidores que por acuerdo expreso de sus Juntas Directivas, sean autorizados para gestionar, recaudar, custodiar y/o erogar recursos asignados a las Federaciones y Asociaciones Deportivas, que tengan asignación de fondos del Estado y reconocidas por INDES."

3.- "ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS.

- b. Todo gasto en concepto de alimentos suministrados en eventos deportivos, compra de medicamentos, vitaminas e implementos deportivos proporcionados a los atletas, además de la factura respectiva, deberá estar respaldado con el listado de las personas beneficiadas, el cual contendrá el nombre del atleta, número de documento de identidad y la firma respectiva."
- c. Para que un gasto sea de legítimo abono, la factura deberá de estar emitida a favor de la Federación y Asociación Deportiva Nacional, y no de terceras personas o de miembros de la Junta Directiva; además estas deberán de estar



autorizadas por el Presidente y el Tesorero mediante las firmas y los sellos respectivos.

- d. Todos los comprobantes que respalden un gasto, debe de llevar estampado un sello con la leyenda de "PAGADO", detallando la forma de pago, sea efectivo o por medio de cheque, si fuere el último caso se consignara el número y fecha, esto con el objeto de evitar errores o duplicidad en los pagos realizados."

Los Estatutos de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados, establecen:

Artículo 8, literal n) "Son objetivos y finalidades de la Asociación los siguientes: n) Administrar con transparencia y eficiencias los recursos con los que se cuenta, sean estos provenientes del INDES o de cualquier otra gestión lícita realizada".

Art. 43.- "Son atribuciones del Presidente:

- c) Autorizar conjuntamente con el Tesorero todos los gastos que fueren necesarios, previa aprobación de la Junta Directiva.
d) Firmar los documentos y las actas de la Asociación".

Art. 44.- "El Presidente de la Junta Directiva es responsable conjuntamente con el Secretario, por todos los documentos que se suscriban, y con el Tesorero por los gastos que se autoricen con la aprobación de la Junta Directiva."

Art.46.- Literales d) y e) establecen que: "Son atribuciones del Tesorero: ...d) Emitir cheques para desembolsos operativos de la asociación en forma conjunta con el Presidente...e) Mantener actualizados los archivos contables: comprobantes de pagos, estados de cuentas y balances de la Asociación."

La deficiencia se debe a que el Presidente y Tesorero que actuaron durante el periodo julio de 2018 a diciembre de 2019, autorizaron conjuntamente gastos sin documentación de soporte que permita establecer el origen de las operaciones que sustentan. Además el tesorero no cumplió de forma adecuada con sus atribuciones de controlar el patrimonio de la Asociación y mantener actualizados los contables con comprobantes de pagos.

Como consecuencia se realizaron erogaciones financiadas con transferencias provenientes de INDES por un monto de \$9,362.01, sin documentación de soporte que permita establecer el origen de las operaciones que sustentan.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante nota sin referencia de fecha 5 de octubre del corriente año, suscrita por el Presidente y Tesorero de la Junta Directiva que actuó durante el periodo de 2014 a 2018 y de 2018 a 2019, manifestaron lo siguiente: "El presente escrito tiene por objetivo presentar documentación correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019, solicitados por



su institución con referencia: REFDAUNO -EE-ASFA-ACR9.1/2022. Notificamos por escrito en documento de fecha:28 de septiembre de 2022.

Ante lo cual adjunto a este escrito presentamos la documentación solicitada correspondiente a los años antes mencionados, separados por sus respectivos años.

No omitimos manifestar que la forma de liquidación de los años anteriores se presentó al Instituto Nacional de los Deportes con sus respectivas solicitudes detalladas por su número de referencia de cada monto según el presupuesto asignado por cada año.

También hacemos mención a los límites de las dos directivas en cuestión acá. La primera funcionó de 2014 a 2018 y la segunda de 2018 a 2022.

En nota de fecha 26 de octubre de 2022, el Presidente y Tesorero que actuaron durante el periodo 2018-2019, manifestaron lo siguiente: "El motivo de la presente es para presentar comprobante parte de los comprobantes y detalle a quienes fue comprado boletos para el año 2019, viaje a Alemania. Documentación solicitada por su institución a nuestra Asociación a través del documento con referencia EF-986-2022 de fecha 18 de octubre de 2022. Para lo cual adjuntamos parte de la documentación solicitada y la restante se ha solicitado a la aerolínea Avianca a quienes se les compro los boletos a costa en 2019. Adjunto a esta nota se encuentran los recibos de abono y sus respectivos cheques de abono.

Recibo # 96476 y su respectivo cheque
Recibo # 96506 y su respectivo cheque
Recibo # 103492 y su respectivo cheque
Factura # 00106 con un valor total de \$5,684.29

Viaje de delegación a Alemania en 2019 (nombres de beneficiarios dentro de factura detallada quienes viajaron al evento)

No omitimos manifestar que la documentación restante ya fue solicitada a la compañía Avianca la aerolínea con la que se viajó al evento en 2019.

Entregamos lo que tenemos al momento posteriormente al tener el resto de la documentación se entregara y se archivara a nuestro expediente

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios y la documentación presentada por la Junta Directiva de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados, hacemos las consideraciones siguientes: Con la documentación de descargo presentada se desvaneció la condición del literal b) contenida en la comunicación preliminar, sin embargo en relación a la condición del literal a) la cual expresa que existen pagos por un monto de \$ 16,227.09, de los cuales \$10,802.01 no cuentan con documentación de soporte, que permita establecer el origen de las operaciones y soporten el uso de los



fondos, para dicha condición la administración de ASFA No presentaron documentación de descargo.

Después de la lectura del Borrador de Informe el Presidente y Tesorero de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados, que actuaron durante el periodo 2018-2019, presentaron fotocopias de recibos y cheques, sin embargo, dichos recibos y cheques de acuerdo al Registro Auxiliar, no corresponden a los registros contables de gastos señalados en la condición, según detalle a continuación:

- Recibo No. 96476 por \$2,400.00 registrado en Partida Contable CH-06-1 de fecha 6 de junio de 2019.
- Recibo No. 96506 por \$ 554.58 registrado en Partida Contable CH-06-2 de fecha 10 de junio de 2019.
- Recibo No. 103492 por \$ 2,729.71 registrado en Partida Contable CH-09-1 de fecha 29 de septiembre de 2019.
- Factura No. 00106 por \$5,684.29, la cual no fue posible determinar a que registro contable le corresponde.

Por lo tanto, los comentarios y la documentación presentada no desvanecen la observación señalada.

Cabe mencionar que originalmente el monto de gastos sin documentación de soporte era de \$ 10,802.01, sin embargo, en el presente informe se modificó la cantidad a \$ 9,362.01, debido a que antes de emitir el Borrador de Informe no se habían considerado algunas facturas y recibos con las cuales se disminuyó la suma de gastos sin documentación de soporte.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De conformidad a los resultados del Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados relacionado con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y los Fondos Propios Generados con el Patrimonio del Estado por el período del 1 de enero 2017 al 31 de diciembre de 2019, se concluye que durante el desarrollo del examen nada llamó nuestra atención para aseverar que la Asociación realizo un mal uso de fondos públicos o que no cumplió con las disposiciones legales aplicables, excepto por el hallazgo contenido en apartado 5 "RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL", del presente Informe.

7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

Auditoría Interna

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, analizamos 1 informe de Auditoría emitido por la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de los Deporte de El Salvador, el cual no contiene observaciones que deban incorporarse al presente informe.



Auditoría Externa

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se efectuó análisis a informes emitidos por Auditor con, Inscripción No. 3117 del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, periodo 2017, 2018 y 2019, se verificó que no contienen observaciones que deban ser incorporadas al presente Informe.

8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Informe de Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados relacionado con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y los Fondos Propios Generados con el Patrimonio del Estado por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, no contiene recomendaciones a las que se deba dar seguimiento en la presente auditoría.

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este de Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados relacionado con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y los Fondos Propios Generados con el Patrimonio del Estado por el período del 1 de enero 2017 al 31 de diciembre de 2019 y se ha elaborado para informar a los miembros de la Junta Directiva y empleados relacionados de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 16 de noviembre de 2022

DIOS UNION LIBERTAD

Subdirección de Auditoría Uno

